

Actas de las reuniones: (1) ordinaria del CRE celebrada el 14 de junio y de 2021, y (2) de la reunión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2021 como continuación de la primera, ambas por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom

Miembros del CRE presentes:

Fernando Delgado Fernández (Presidente)

Pilar García Martínez (Secretaria)

Luis Garma López

Cecilia Herola Llamas

Susana Martinez de Castro

Jose Alberto Sanchís

Delega el voto

Yolanda Rodriguez Benítez

Miembros del Consulado presentes:

Ignacio Perez Cambra (el 14 de junio de 2021)

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión de 27 de mayo de 2021.

Se aprueba el acta por unanimidad

2. Declaración del presidente. Fernando agradece la confianza depositada por la candidatura de Spaniards al darle su apoyo como presidente del CRE. A la vez, hace un llamamiento al consenso de las tres candidaturas para avanzar, en beneficio de la comunidad de los españoles residentes, en aquellos puntos en los que se pueda alcanzar un acuerdo. Reconoce a la vez, que un CRE sin mayorías absolutas favorecerá el diálogo en beneficio de posturas integradoras para la comunidad. Expone que sus objetivos como presidente se pueden resumir en tres puntos:

- a. Elaboración y ejecución de un plan de acción para el CRE con el objetivo de avanzar en aquellos aspectos más relevantes para la comunidad española en Washington DC, para el cual invita a las tres candidaturas a que presenten sus propuestas.
- b. Necesidad de reformar y formalizar los procesos necesarios para fortalecer la institucionalidad del CRE, especialmente en su gobernanza.

- c. Instar a los consejeros a ser ambiciosos e ir más allá de sus propias candidaturas con el objetivo de alcanzar consensos para mejorar la vida de la gente en nuestra comunidad.

3. **Próxima reunión.** Se debate sobre si debe llegarse a un acuerdo por consenso sobre la próxima reunión o determinar la fecha y hora por doodle. En deferencia a Yolanda, que no está presente en la reunión, se acuerda enviar un doodle para que todos puedan expresar su opinión sobre el día/ hora más conveniente. Se acuerda celebrar reuniones una vez al mes.

4. **Propuestas:** Discusión sobre las cuatro propuestas presentadas

- **Propuesta 1: Secciones electorales**, presentada por los consejeros Pilar Garcia y Fernando Delgado. Susana Martínez propone un diálogo con el consulado para saber dónde hay más población y se necesitan mesas electorales, antes de llegar a acuerdos sobre dónde establecerlas. Ignacio Pérez advierte que el consulado tiene una serie de restricciones impuestas por la normativa actual e informa que esta sería, en su conocimiento, la primera circunscripción consular en los EE.UU. en la que se crearían secciones consulares fuera de la sede del consulado. Dado que existe información fidedigna sobre el gran número de residentes españoles en Carolina del Norte, Fernando Delgado sugiere modificar la propuesta 1 sustituyendo:

“Que se establezcan secciones electorales adicionales en los estados de Carolina del Norte y **Virginia Oeste**, además de la sección electoral principal situada en Washington DC, en las próximas elecciones al CRE.”

Por:

“Que se establezcan secciones electorales adicionales en los estados de Carolina del Norte y **otras posibles áreas que donde haya una masa crítica de residentes españoles que así lo justifique, a determinar de común acuerdo entre el CRE y la sección consular antes de la próxima convocatoria a elecciones al CRE**, además de la sección electoral principal situada en Washington DC, en las próximas elecciones al CRE.”

Con dicho cambio, **la propuesta 1 queda aprobada por unanimidad (Anexo 1).**

- **Propuesta 2: Atención consular**, presentada por los consejeros Pilar Garcia, Fernando Delgado, Jose Alberto Sanchís y Luis Garma. Fernando Delgado razona la propuesta y explica que, pese a las declaraciones formuladas por anteriores cónsules ante peticiones semejantes por parte de los anteriores miembros del CRE, siguen produciéndose solicitudes de mejora de la atención consular por parte de muchos residentes españoles. Se discuten varios temas:
 - i. (i) **atención consular** en horario de tarde. Ignacio Pérez informa que esto es difícil dado los recursos limitados y que parte de las funciones que deben desarrollarse son de “backoffice”; si bien se estudiará la posibilidad.
 - ii. (ii) **Servicios en línea** (gobierno electrónico/*eGovernment*). Se trataría de ampliar los servicios por internet del consulado para facilitar los trámites de los residentes y liberar de carga de trabajo a los empleados del consulado. Ignacio Pérez explica que pronto habrá una nueva ley de registro civil que se espera que la informatización de registros facilite los servicios consulares. No obstante, los trámites (por ejemplo, renovación de pasaportes) que

exigen datos biométricos solo pueden hacerse presencialmente. Jose Alberto Sanchís explica que existen empresas que dedican a hacer trámites que requieren datos biométricos y que se podrían externalizar servicios a dichas empresas. Ignacio señala que para externalizar se necesita un proceso de licitación y eso es complicado y lleva tiempo, instando al CRE a que, en su caso, curse una petición por el conducto adecuado. Luis Garma indica que ya hay tecnología que permite capturar información biométrica de forma remota, haciendo innecesaria la presencia física del usuario excepto la primera vez en que se captura dicha información. Luis Garma indica que esta tecnología se está aplicando incluso al ámbito notarial y solicita a Ignacio Pérez que nos indique el canal más apropiado para sugerir que la Sección Consular utilice estas soluciones que ya están funcionando en el mercado.

- iii. (iii) **Consultas.** Pilar destaca que es necesario ampliar los medios (teléfono, email, etc.) por los que los ciudadanos pueden consultar sus dudas a la embajada y obtener respuestas en el menor tiempo posible. Ignacio Pérez señala que se responde a la mayoría de las preguntas por email (coq.washington@maec.es) que no están resueltas en la página web del consulado y se intenta hacer en 48 horas, a pesar de que se reciben más de 200 correos electrónicos al día. Así mismo, indica que la Sección Consular no tiene capacidad para dar atención telefónica a los residentes, y solo atiende emergencia telefónicamente. Cecilia explica que una hora al día de atención telefónica existe en algunos otros consulados (Miami, por ejemplo). También indica que en otros consulados se han implantado formas novedosas para atender a los residentes como, por ejemplo, un grupo de chat creado por el Consulado de La Habana.
- iv. (iv) **vicecónsules honorarios.** Ignacio informa que se rigen por el R.D. 1390/2007 de 21 de octubre y que hay un total de 481 en el mundo (entre otros 55 en Argentina y 39 en USA). No son funcionarios, sino que ejercen funciones por delegación y nunca pueden tener funciones de registro o notariales, pero pueden dar fe y participar en procesos electorales, siendo muy útiles sobre todo para emergencias consulares, atención a presos, y si tienen interlocución con autoridades locales. Se nombran por cinco años prorrogables. En el área de DC existe uno en Carolina del Norte (Luisa Garcia Pardo) y hay una vacante en Durham. Ignacio Pérez informa que para nombrar un vicecónsul honorario se exige presencia personal en la zona. Susana Martinez sugiere que sería bueno saber cómo están distribuidos los residentes en el área antes de saber dónde nombrar vicecónsules honorarios. Ignacio advierte que no pueden nombrarse nuevos cónsules honorarios si existen puestos vacantes. Dada la dificultad y el tiempo y esfuerzo que conllevan anular y establecer una plaza de vicecónsul honorario, aconseja cubrir la vacante en Durham antes de plantearse el crear otras.

Ignacio Pérez manifiesta que recoge con la mejor voluntad todas las sugerencias y explica que los funcionarios aplican las normas con las directrices proporcionadas por la DG de Asuntos Consulares, con lo cual hay poco margen de interpretación para la Sección Consular. Fernando Delgado aclara que las acciones pueden ser de corto plazo (aquellas que dependan fundamentalmente de la Sección Consular) o de medio y largo plazo, en cuyo caso sería conveniente especificar si requieren cambios legales o si precisan de aprobación de instancias superiores. Preguntado por el tiempo necesario para elaborar una lista de acciones que puede

tomar la sección consular para responder a estas necesidades de la comunidad, Ignacio Pérez está conforme con un plazo de 90 días, pero los consejeros acuerdan modificar la propuesta 2, numeral 3 añadiendo:

“3. Que el jefe de la sección consular presente este plan de acción con la mayor brevedad posible, antes de tres meses naturales a contar desde la solicitud formal por parte del CRE, para su discusión en la primera reunión del CRE que tenga lugar transcurridos 10 días laborables desde la recepción del informe. **En caso de que hubiera razones que impidiesen su presentación en los tres meses solicitados, el jefe de la sección consular informará sobre dicha circunstancia al CRE y propondrá una nueva fecha para su presentación.**”

Con dicho cambio, **la propuesta 2 queda aprobada por unanimidad (Anexo 2).**

Transcurrido el tiempo asignado para la reunión del CRE del día 14 de junio de 2021, y una vez que Susana Martínez efectuara una exposición de los motivos de la propuesta 3 sobre la presencia del actual mandato del CRE en redes sociales (Anexo 3) y Fernando Delgado hiciera lo propio con la enmienda a la totalidad de la misma (Anexo 4), se suspende la sesión sin que diera tiempo a debatir las propuestas 3 y 4.

A solicitud de la consejera Cecilia Herola, se acuerda convocar sesión extraordinaria el día 21 de junio para concluir los temas pendientes en el orden del día de la sesión previa. Tras unas cuestiones de orden (ver punto 5 “Otros asuntos” de este acta), se retoma la discusión de la Propuesta 3.

- **Propuesta 3: Presencia del actual mandato del CRE en redes sociales**, presentada por las consejeras Susana Martínez, Cecilia Herola y Yolanda Rodríguez. Retomando el dialogo iniciado en la sesión del día 14 de junio, Susana Martínez explica que es diferente la página web, que se desarrolló con fondos de la dotación presupuestaria asignada al CRE, del grupo privado de Facebook que se activo durante el mandato anterior del CRE. Cecilia Herola expone que la idea del CRE anterior era que cada mandato del CRE tenga su propio grupo de internet dado que los ciudadanos se daban de alta en el grupo de forma voluntaria para estar al día de las 3-4 noticias que diariamente se publicaban. Fernando Delgado propone mantener tanto la página, como el grupo y el logo para mantener el acervo adquirido y fortalecer el CRE como institución, capitalizando la buena labor realizada por el anterior equipo. Asimismo, propone crear una estructura gobernanza con una comisión de comunicación compuesto por un miembro de cada candidatura que tendría la responsabilidad de aprobar todas las publicaciones, arbitrándose un sistema de silencio positivo de 24 horas para agilizar las publicaciones (ver Anexo 4). Cecilia Herola señala que, para la publicación de noticias, la rapidez es clave y no es necesaria una estructura de gobernanza dado que ralentiza la publicación. Jose Alberto Sanchís destaca la importancia de que el comité de comunicación diseñe una estrategia de comunicación como parte de la actuación del nuevo CRE. Luis Garma explica la importancia de mantener los seguidores de las redes del CRE y ampliar la comunicación a otras redes sociales. Pilar García indica que es importante distinguir entre la mera publicación de noticias que debe ser rápida y automática y el diseño de una estrategia en la que se incluyan las líneas de trabajo del nuevo CRE y como llevarlas a cabo. Fernando Delgado sugiere consensuar 3 elementos:

- i. mantener el logo, la página web y el grupo de Facebook. **Se aprueba por unanimidad mantener el logo y tanto la página web como el grupo de Facebook**, incluyendo una pequeña explicación para su reapertura. Cecilia se ofrece a proponer un pequeño párrafo factual que será aprobado por todos los consejeros;
 - ii. estructura de gobernanza; **hay consenso sobre la creación de una comisión de comunicación** con 3 representantes, uno por candidatura, que estará encargado del desarrollo de la estrategia de comunicación. **También hay acuerdo en el nombramiento de un “community manager”** que será el responsable de implementar la estrategia que decida la comisión de comunicación. Sin embargo, no hay consenso en cuanto a la necesidad de aprobación previa de las publicaciones del CRE por parte de la comisión de comunicación. En lugar de proceder a una votación de este aspecto, se prefiere posponer su aprobación a una consulta posterior por correo electrónico para dar la oportunidad de crear un consenso. Tampoco hubo consenso sobre si el responsable de comunicación debe o no ser un miembro del CRE, ni se procedió a la votación de la nominación efectuada por Susana Martínez en la persona de Cecilia Herola.
 - iii. expansión a otras redes sociales. Se acuerda que la posible expansión de las redes sociales del CRE sea uno de los asuntos que considere la futura comisión de comunicación.
- **Propuesta 4: Actualización del censo de españoles residentes ausentes (CERA)**, presentada por las consejeras Susana Martínez, Cecilia Herola y Yolanda Rodríguez. Habiendo transcurrido el tiempo fijado para la reunión extraordinaria del 21 de junio, los consejeros acuerdan unánimemente posponer la discusión de la propuesta 4 hasta la próxima reunión ordinaria.

5. Otros asuntos:

- **Reunión y evento de Spain-U.S. Chamber of Commerce de XX de junio de 2021.** Fernando Delgado informa que la reunión de coordinación con la cámara a la que fue invitado Fernando Delgado, quien hizo extensiva la invitación a Jose Alberto Sanchís y Susana Martínez, se desarrolló muy bien y de forma muy constructiva. Se ha establecido una buena relación que puede servir de puente para futuras colaboraciones. El evento, en el que figuró el CRE como patrocinador, llegó a tener una participación de más de 60 personas y versó sobre las recientes modificaciones a la entrada de residentes en EE.UU. en España, así como a la obtención de la tarjeta sanitaria para los residentes españoles en EE.UU. que viajen a España.
- **Cambios en el consulado:** Ignacio Pérez informa que, por razones personales y familiares, su tiempo en el consulado de DC llega su fin y que otra persona le sustituirá desde el 12 de julio 2021 y se ofrece a facilitar la transición. La Canciller Raquel Pérez Varela actuará en funciones como responsable de la sección consular. Todos los consejeros le agradecen su ayuda al CRE.

6. Acuerdos:

- **Propuestas:** se aprueban las propuestas 1 y 2 con las modificaciones indicadas. Se aprueban también los puntos referidos de la propuesta 3 con sus correspondientes enmiendas (Anexo 5,

texto en color negro). Queda pendiente para la discusión y eventual aprobación el texto en rojo de la Propuesta 3 en el Anexo 5. La propuesta 4 se discutirá en la reunión del mes de julio.

- **Celebrar las reuniones** una vez al mes.
- **Justificación de ausencias:** Fernando Delgado recuerda a los consejeros que es necesario justificar formalmente las ausencias a las reuniones del CRE, dado que la ausencia no justificada reiterada (tres reuniones) es causal de la pérdida de la condición de miembro del CRE (RD 1960/2009, Artículo 8, literal e, numeral 3). Además, recuerda que una ausencia se considerara justificada cuando, “antes de transcurridas 72 horas desde la celebración de la reunión, el consejero ausente envíe una carta dirigida al secretario del Consejo de Residentes Españoles explicando el motivo de su ausencia y éste sea juzgado como justificado por mayoría simple de los restantes miembros...” En este sentido, Fernando Delgado menciona que la ausencia por vacaciones de Yolanda Rodríguez pudiera considerarse justificada pero, para que así sea considerada, ha de notificarse en tiempo y forma y ser aprobada según lo establece el RD.
- **Delegación de voto:** se recomienda delegar el voto por email para que quede constancia.

7. **Próxima reunión:** se celebrará el mes de julio. El día y la hora se determinará mediante encuesta por Doodle.

Sr. D. Ignacio Perez Cambra

Jefe de la Sección Consular de Washington DC

Los consejeros del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la demarcación consular de Washington DC, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021 acuerdan por unanimidad transmitirle la siguiente solicitud formal como jefe de la Sección Consular de Washington DC.

Teniendo en cuenta que:

- existe un importante número de residentes españoles registrados en la sección consular de Washington DC que residen en estados alejados de la embajada, resultado costoso y complejo para ellos ejercer su derecho al voto en las elecciones al CRE;
- mientras que no se elimine la necesidad de voto rogado para el voto por correo, se acepte el voto por correo electrónico, o bien se adopte un sistema de voto informatizado, la participación en el proceso electoral del CRE de los españoles residentes en Carolina del Norte y Virginia Oeste presenta dificultades de orden superior a las de los residentes en otros territorios más cercanos a Washington DC;
- durante el reciente proceso electoral se han producido numerosas peticiones por parte de miembros de la comunidad española en los estados de Carolina del Norte y Virginia Oeste para que se facilite su participación en las elecciones al CRE
- según la información facilitada por el Presidente de la Comisión Electoral en las recientes elecciones al CRE, reflejada en el acta correspondiente a la reunión de la Comisión Electoral de fecha 17 de mayo de 2021, “según la Orden Ministerial 2172/2010, artículo 4.3, para dividir la circunscripción en secciones electorales es necesario que dicha circunstancia se especifique en la convocatoria de elecciones y, puesto que la convocatoria ya se había emitido, no era ya posible establecer secciones electorales.”

Respetuosamente solicitan:

1. Que se establezcan secciones electorales adicionales en los estados de Carolina del Norte y en otras posibles áreas que donde haya una masa crítica de residentes españoles que así lo justifique, a determinar de común acuerdo entre el CRE y la sección consular antes de la próxima convocatoria a elecciones al CRE, además de la sección electoral principal situada en Washington DC, en las próximas elecciones al CRE.
2. Que esta petición se tenga en cuenta para efectuar la convocatoria de las próximas elecciones al CRE de forma que se especifique en la misma la conformación de dichas secciones electorales.
3. Que la ciudad y lugar específico en el que se situarán las correspondientes mesas electorales se decida en consulta con el CRE antes de la convocatoria de las próximas elecciones, basándose en particular en el número de residentes españoles inscritos y en la existencia de infraestructura que garantice el libre y secreto ejercicio del voto. La Comisión Electoral que en su momento se constituya

podrá acordar aquellos aspectos concernientes a la votación en cada sección electoral conforme a los parámetros que indica la orden ministerial y leyes complementarias.

Atentamente,

Los consejeros del CRE de Washington DC

Sr. D. Ignacio Perez Cambra

Jefe de la Sección Consular de Washington DC

Los consejeros del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la demarcación consular de Washington DC, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021 acuerdan por unanimidad transmitirle la siguiente solicitud formal como jefe de la Sección Consular de Washington DC.

Teniendo en cuenta que:

- existe un importante número de residentes españoles registrados en la sección consular de Washington DC que residen en estados alejados de la embajada, resultado costoso y complejo para ellos realizar trámites consulares que requieren presencia física en el consulado;
- durante el reciente proceso electoral se han producido numerosas peticiones por parte de miembros de la comunidad española en los estados de Carolina del Norte y Virginia Oeste para que se les facilite la realización de trámites consulares;
- a pesar de haberse solicitado anteriormente, no se ha dado una respuesta satisfactoria a la necesidad de dar servicio en horario de tarde para atender a personas que viven lejos de Washington DC y a los que trabajan durante el día. En concreto, en la reunión del 28 de junio de 2017 el secretario del CRE reflejó en actas "... hay completo acuerdo general sobre el tema de la necesidad de abrir el Consulado como mínimo algunos días al año en un horario que permita a las personas que viven lejos de Washington DC y a los que trabajan durante el día poder realizar trámites consulares". El tema volvió a tratarse en la reunión del CRE de fecha 25 de septiembre de 2017. Las medidas sugeridas en su momento han sido manifiestamente insuficientes para dar respuesta a las necesidades de las comunidades españolas en Carolina del Norte y Virginia Oeste, a juzgar por las manifestaciones de dichos residentes en redes sociales y mediante quejas directas a algunas de las candidaturas que se han presentado a las recientes elecciones al CRE.
- la provisión de servicios de las administraciones públicas a través de plataformas informáticas ("eGovernment") lleva ya años funcionando en diversas instituciones públicas y no parece haber razones técnicas que impidan su extensión a los servicios consulares. Que la decisión tomada en la reunión del CRE de fecha 7 de marzo de 2019 referente a que "una vez el proceso de conversión del Consulado General en Sección Consular este iniciado y las fechas estén determinadas se dará una charla informativa a la comunidad que puede ser en conjunción con información sobre procesos que se pueden realizar en el consulado, como activación del DNI electrónico y las gestiones que se pueden tramitar con él" parece haber quedado sin ejecución.
- La pandemia del COVID-19 ha demostrado que la presencia física no es necesaria para realizar funciones que, hasta el comienzo de la misma, solo era posible efectuar de forma presencial. La sección ha adaptado sus servicios de forma que procesos que anteriormente requerían la presencia física del usuario, ahora es posible realizarlos por correo electrónico.
- en la reunión inauguración del nuevo CRE, el 27 de mayo de 2021, el jefe de la sección consular, D. Ignacio Perez Cambra, indicó que en este momento existe una vicecónsul honoraria en Charlotte con

competencias limitadas para cubrir algunas funciones en algunas áreas de Carolina del Norte. Igualmente, el jefe de la sección consular explico que, en caso de existir personas idóneas y comprometidas, sería posible nombrar vicecónsules honorarios adicionales.

Respetuosamente solicitan:

1. Que el jefe de la sección consular estudie y proponga medidas concretas posibles en el corto, medio o largo plazo, incluyendo los posibles condicionantes para su implementación, para facilitar los trámites consulares a los residentes españoles en los estados de Carolina del Norte y Virginia Oeste, así como otras zonas de la demarcación consular alejadas de Washington DC, incluyendo las siguientes, sin ánimo de exhaustividad:
 - a. apertura del consulado en horario de tarde con suficiente periodicidad;
 - b. nombramiento de vicecónsules honorarios que cubran las zonas con mayor densidad de residentes españoles;
 - c. potenciación de los vicecónsules honorarios existentes y los que puedan nombrarse, estableciendo canales de coordinación con el consulado para apalancar sus servicios en la mayor medida posible y publicidad instituciones que informen a la comunidad de su existencia, así como de los servicios que pueden prestar;
 - d. Ampliación de los servicios que pueden realizarse remotamente por internet, correo electrónico cualquier otro sistema de *eGovernment*;
2. Que el jefe de la sección consular prepare un plan de acción donde se incluyan las acciones concretas definidas en el punto anterior, ordenadas en acciones que pueden implementarse en el corto plazo (menos de un año), medio plazo (entre uno y tres años) o largo plazo (a partir de 4 años), con indicación de plazos previstos para su puesta en marcha, posibles acciones en las que el CRE puede cooperar, riesgos, prerequisites (legales, presupuestarios, etc.), para cada una de las acciones.
3. Que el jefe de la sección consular presente este plan de acción con la mayor brevedad posible, antes de tres meses naturales a contar desde la solicitud formal por parte del CRE, para su discusión en la primera reunión del CRE que tenga lugar transcurridos 10 días laborables desde la recepción del informe. En caso de que hubiera razones que impidiesen su presentación en los tres meses solicitados, el jefe de la sección consular informará sobre dicha circunstancia al CRE y propondrá una nueva fecha para su presentación.

Atentamente,

Los consejeros del CRE de Washington DC

Propuesta 3

Propuesta presentada por las consejeras Susana Martinez, Cecilia Herola y Yolanda Rodriguez el 3 de junio de 2021.

1. Presencia del actual mandato del CRE en las redes sociales

Consideraciones:

- La página en Facebook del pasado mandato claramente especificaba: CRE: Consejo de Residentes Españoles en Washington DC 2017-2021, y por tanto ya no tiene vigencia y se ha cerrado.
- Para dar oportunidad al nuevo mandato a distinguirse y renovarse, una nueva página debería establecerse.
- De igual forma la página en internet debería renovarse, así como el logo y otras señas de identificación.

Propuestas a evaluar y discutir durante la reunión del 14 de junio del 2021:

- Establecimiento a la mayor brevedad de una página en internet, en Facebook y en otras redes sociales a considerar.
- Creación de un nuevo logo que distinga e identifique el nuevo mandato del CRE.
- Elegir consejeros que se encarguen de administrar y regular la presencia del CRE en redes sociales.

ENMIENDA A LA TOTALIDA de la propuesta 3

Presentada por los consejeros Fernando Delgado y Pilar Garcia.

Considerando que:

- el CRE es una institución cuyo fundamento y personalidad jurídica no cambia debido al proceso electoral que se sigue cada cuatro años y que afecta tan solo a los miembros que la integran y a su representante legal, pero no a su función;
- la estabilidad en las redes sociales, páginas de internet y otras formas de comunicación es esencial para que la comunidad española en el área pueda conocer a la institución, mantenerse informada de sus iniciativas, y no se pierda la memoria histórica de lo que la institución ha hecho en el pasado;
- el logo del CRE identifica a la institución, y no las consejeras y consejeros de cada mandato y, en consecuencia, debe permanecer inalterado mientras el CRE no decida su modificación por razones justificadas;
- las consejeras y consejeros del CRE de Washington DC desde 2009 han tratado de fomentar la comunicación con los residentes a través de redes sociales y, especialmente, de una página de “Facebook” y de una página de internet;
- la costumbre de desactivar las páginas de redes sociales del CRE seguidas por algunas consejeras y consejeros anteriores al cesar en su mandato merma la función para la que se crearon dichas páginas. Si cada vez que hay un nuevo grupo de consejeros en el CRE la comunidad española se ve obligada a hacer el esfuerzo de adaptarse, familiarizarse con nuevos logos, buscar las nuevas páginas, etc. en vez de mantenerse los vínculos institucionales creados y consolidar el servicio a la comunidad española se disminuye la confianza de la comunidad de residentes en la institución del CRE, al dar la impresión de que se antepone los intereses de los consejeros del CRE a los de la comunidad.
- Las páginas web y las redes sociales de las instituciones de la administración pública (ni del sector privado en general) no cambian cuando cambia el ministro o el gobierno. La referencia más inmediata se encuentra en las páginas del Ministerio, la Embajada y el Consulado, que no cambian cuando lo hace el ministro, el embajador o el cónsul;
- la página de “Facebook” creada en 2017 cuenta con más de 700 miembros, lo que constituye un activo importante para la difusión de información de interés a la comunidad española en el área. Si bien se desconoce el número de visitas en la página de internet, esta se considera también un activo importante para el cumplimiento de la misión del CRE;
- la labor de difusión de noticias relevantes para la comunidad española en el área consular realizada por las consejeras y consejeros del CRE saliente ha sido excelente, habiendo puesto un esfuerzo notable en la actualización y difusión de las redes sociales del CRE.
- el trabajo realizado debe conservarse como un acervo para todos los CRE futuros, mejorando la institución del CRE al solidificar y construir sobre lo ya hecho, lo que no es posible si se empieza desde cero cada cuatro años;
- el contenido de las noticias que se publiquen en las redes sociales del CRE debe ser de naturaleza estrictamente institucional y debe ser conocido y aprobado de antemano por sus miembros;

Se propone que:

1. se mantenga la página de “Facebook” abierta por las consejeras y consejeros del CRE saliente, efectuando los correspondientes cambios en su nombre de forma que ésta se convierta en la página institucional del CRE en adelante, independientemente del mandato en que se encuentre el CRE. Para ello, el nombre de la página quedaría “CRE: Consejo de Residentes Españoles en Washington DC”, eliminándose la referencia “2017-2021”;
2. se mantenga la página de internet <https://www.cre-washingtondc.org/> sin más cambio que la actualización de la composición del CRE y los pertinentes que pudieran aprobarse en el futuro por el CRE;

3. se mantenga el logo y el “look and feel” de las páginas de “Facebook” e internet actuales y que estos queden ya permanentes para el CRE del área consular de Washington DC mientras el CRE no decida cambiarlo;
4. todas las publicaciones que se realicen en la página de Facebook del CRE se hagan de forma institucional y anónima. Para ello, se abrirá un perfil de “Facebook” a nombre de “Consejo de Residentes Españoles (CRE) en la Circunscripción Consular de Washington DC” y solamente se podrán efectuar publicaciones en la página de “Facebook” del CRE desde dicho perfil;
5. todas las publicaciones que se realicen en la página de Facebook del CRE sean conocidas de antemano y aprobadas por los miembros del CRE. Para ello, se propone que:
 - a. se nombre un **Responsable de Comunicación** y un suplente. El responsable de comunicación será responsable del mantenimiento de las páginas de “Facebook” y de internet, así como de otras posibles redes sociales que pudieran habilitarse en el futuro. Entre las funciones del Responsable de Comunicación figura la publicación de información relevante procedente del Consulado, de la Embajada o de otros organismos oficiales del Estado Español o de las Autonomías y, en general, dar cumplimiento a las funciones definidas en el Real Decreto 1960/2009, Artículo 4, especialmente literal d: “difundir entre la comunidad española las medidas adoptadas por las administraciones públicas en aquellos temas que afecten a los españoles residentes en la circunscripción”. Todas las noticias o publicaciones de cualquier naturaleza que deban efectuarse en las redes sociales del CRE deben ser enviadas al Responsable de Comunicación. Cualquier duda o discrepancia sobre las funciones del responsable de comunicación serán resueltas mediante votación en reunión ordinaria o extraordinaria del CRE. Para proceder a efectuar una publicación, el Responsable de Comunicación deberá contar con la aprobación de la **Comisión de Comunicación** del CRE.
 - b. se constituya una **Comisión de Comunicación** del CRE. Esta comisión estará integrada por un consejero representante de cada una de las candidaturas que se hallaran representadas en el CRE. La Comisión de Comunicación tendrá como función principal autorizar todas y cada una de las publicaciones que se efectúen en la página de “Facebook”, internet, así como cualquier otra que en su día se pudiera habilitar. Todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Comunicación de control tendrán derecho de veto sobre las noticias que sean propuestas para publicación por el **Responsable de Comunicación**; es decir, la publicación de una noticia en las redes del CRE requiere el consenso entre todas las candidaturas representadas en el mismo. Para no demorar excesivamente la publicación de noticias, cuya pronta aparición es una parte esencial de su valor, se considerará que **existe silencio administrativo positivo** si, en el plazo de 24 horas desde el momento en que se envíe por escrito la solicitud para la publicación de una noticia (por medio de correo electrónico a la dirección preestablecida por cada miembro de la Comisión), no se ha manifestado cualquiera de los miembros de la Comisión de Comunicación (comunicación que deberá efectuarse al correo electrónico del Responsable de Comunicación, con copia al resto de los miembros). Así mismo, la Comisión de Comunicación actuará como órgano de consulta y asesoramiento del CRE para el diseño de la política de comunicación, podrá proponer acciones concretas, introducción de nuevas plataformas e instrumentos, así como estrategias para incrementar la penetración de las plataformas informativas del CRE en la comunidad española del área.
 - c. **se nombre un suplente y se regule la transferencia de funciones.** Todas las labores del responsable de comunicación serán transferidas a su suplente cuando el responsable no esté disponible, circunstancia que deberá comunicarse por escrito al suplente con copia a la Comisión de Comunicación del CRE al menos 24 horas antes de que se produzca la transferencia temporal de funciones. Cuando el responsable de comunicación reasuma sus funciones, se comunicará igualmente al suplente por escrito, con una antelación de 24 horas, con copia a la Comisión de Comunicación del CRE. En caso de que el suplente no se encontrase en condiciones de hacerse cargo de estas funciones, el presidente del CRE las realizaría de forma transitoria hasta que pudiera nombrarse otro suplente.

- d. **se constituya un grupo de apoyo de comunicaciones.** El Responsable de Comunicación y su suplente en su caso podrán constituir un grupo de trabajo formado por personas que pueden o no ser consejeros del CRE y que voluntariamente quieran apoyar en la labor de comunicación del CRE, según lo establecido en el Real Decreto 1960/2009, Artículo 9, numeral 1. Será responsabilidad del Responsable de Comunicación la constitución, coordinación y funcionamiento del grupo de apoyo, haciéndose responsable en todo caso de que se sigan los lineamientos y políticas aprobados por el CRE.
 - e. **se regulen los nombramientos.** Los miembros de la Comisión de Comunicación serán consejeras o consejeros nombrados, cesados y reemplazados por cada candidatura y comunicados al presidente del CRE por el cabeza de cada candidatura. El Responsable de Comunicación y su suplente serán nombrados por mayoría absoluta del CRE y podrán ser consejeras o consejeros de cualquier candidatura.
 - f. **se estipulen sanciones en caso de incumplimiento grave y/o reiterado de este acuerdo.** Con el fin de asegurar que el Responsable de Comunicación, su suplente, así como cualquier otro consejero del CRE sigue en todo momento estos lineamientos, se considerará que la publicación de noticias sin la debida autorización de la Comisión de Comunicación, o la eliminación intencionada y no autorizada de información o redes sociales del CRE, será causa de pérdida de la condición de consejero, de acuerdo con el Real Decreto 1960/2009 de 18 de diciembre, Artículo 8, literal e.
6. los comentarios de terceros en la página de “Facebook” sean moderados y sometidos al mismo procedimiento que cualquier noticia antes de autorizar su publicación en la página.

Propuesta 3

Presencia del actual mandato del CRE en las redes sociales

1. Mantenimiento de las redes sociales actuales del CRE
 - i. Se mantendrá la página de “Facebook” abierta por las consejeras y consejeros del CRE saliente, efectuando los correspondientes cambios en su nombre de forma que ésta se convierta en la página institucional del CRE en adelante, independientemente del mandato en que se encuentre el CRE. Para ello, el nombre de la página quedaría “CRE: Consejo de Residentes Españoles en Washington DC”, eliminándose la referencia “2017-2021”. La Consejera Cecilia Herola redactará una pequeña explicación factual explicando su reapertura que será sometido a la aprobación del CRE.
 - ii. se mantendrá la página de internet <https://www.cre-washingtondc.org/> sin más cambio que la actualización de la composición del CRE y los pertinentes que pudieran aprobarse en el futuro por el CRE;
 - iii. se mantenga el logo y el “look and feel” de las páginas de “Facebook” e internet actuales y que estos queden ya permanentes para el CRE del área consular de Washington DC mientras el CRE no decida cambiarlo;
2. Gobernanza de las comunicaciones del CRE
 - i. se constituirá una Comisión de Comunicación del CRE. Esta comisión estará integrada por un consejero representante de cada una de las candidaturas que se hallaran representadas en el CRE. La Comisión de Comunicación tendrá como función principal el diseño de la estrategia de comunicación del CRE y velar por su correcta implementación.
 - ii. Los miembros de la Comisión de Comunicación serán consejeras o consejeros nombrados, cesados y reemplazados por cada candidatura y comunicados al presidente del CRE por el cabeza de cada candidatura.
 - iii. **Para asegurar que todas las candidaturas representadas en el CRE están conformes con las comunicaciones, la Comisión de Comunicación tomará sus decisiones por unanimidad. Entre otros, la Comisión de Comunicación:**
 - Diseñará e implementará una estrategia de comunicación que tenga como objetivos principales: (i) dar una información útil a la comunidad de la forma mas eficiente posible; (ii) aumentar el perfil y relevancia del CRE entre la comunidad española; y (iii) incrementar la transparencia sobre el funcionamiento del CRE, dando publicidad a sus iniciativas, solicitudes y resultados obtenidos.
 - Considerará la ampliación de las redes sociales del CRE a nuevas plataformas en función de su relevancia para la comunidad española, así como la introducción de instrumentos y estrategias para aumentar la penetración de las plataformas informativas del CRE en la

comunidad española del área, teniendo en consideración la capacidad de gestión del “community manager” y de la propia comisión.

- Nombrará y cesará al “community manager” y a su suplente.
 - instruirá al “community manager” sobre cuantos aspectos considere necesarios para el buen desempeño de la labor de este último y será responsable ante el CRE de las publicaciones que se realicen en las redes del CRE.
- iv. se nombrará un “community manager” para la gestión de las redes sociales y página web del CRE, así como un suplente que le sustituya en su ausencia. El “community manager” será responsable del mantenimiento de las páginas de “Facebook” y de internet, así como de otras posibles redes sociales que pudieran habilitarse en el futuro. Entre sus funciones figura dar cumplimiento a la estrategia de comunicación aprobada por la comisión de comunicación, publicar aquellas informaciones que hayan sido aprobadas por la comisión de comunicación y/o el CRE, así como el mantenimiento de las redes sociales mediante la publicación de información relevante procedente del Consulado, de la Embajada o de otros organismos oficiales del Estado Español o de las Autonomías y, en general, dar cumplimiento a las funciones definidas en el Real Decreto 1960/2009, Artículo 4, especialmente literal d: “difundir entre la comunidad española las medidas adoptadas por las administraciones públicas en aquellos temas que afecten a los españoles residentes en la circunscripción”. Todas las noticias o publicaciones de cualquier naturaleza que deban efectuarse en las redes sociales del CRE deben ser enviadas al “community manager” quien velará porque hayan sido debidamente aprobadas por la comisión de comunicación y/o el CRE y procederá a su publicación según se instruya. Cualquier duda o discrepancia sobre las funciones del responsable de comunicación serán resueltas mediante votación en reunión ordinaria o extraordinaria del CRE.
- v. se nombrará un suplente y se regulará la transferencia de funciones al mismo. Todas las labores del “community manager” serán transferidas a su suplente cuando el responsable no esté disponible, circunstancia que deberá comunicarse por escrito al suplente con copia a la Comisión de Comunicación del CRE al menos 24 horas antes de que se produzca la transferencia temporal de funciones. Cuando el responsable de comunicación reasuma sus funciones, se comunicará igualmente al suplente por escrito, con una antelación de 24 horas, con copia a la Comisión de Comunicación del CRE. En caso de que el suplente no se encontrase en condiciones de hacerse cargo de estas funciones, el presidente o el secretario del CRE las realizaría de forma transitoria hasta que pudiera nombrarse otro suplente.
- vi. en caso de que el “community manager” o su sustituto, dentro de sus atribuciones, realice una publicación que no sea aceptable para cualquiera de los miembros de la comisión de comunicación, procederá a su inmediata eliminación tras la comunicación de esta circunstancia.
- vii. será considerada falta grave y causa de cese la publicación por parte del “community manager” o su sustituto de informaciones que no hayan sido previamente aprobadas por la comisión de comunicación o que no respondan a la tipología de informaciones a las que se refiere el literal “v” supra.
- viii. La comisión de comunicación podrá constituir un grupo de apoyo de comunicaciones, coordinado por el “community manager” y/o su suplente, en su caso. El grupo de apoyo estará formado por

personas que pueden o no ser consejeros del CRE y que voluntariamente quieran apoyar en la labor de comunicación del CRE, según lo establecido en el Real Decreto 1960/2009, Artículo 9, numeral 1. Será responsabilidad del “community manager” la coordinación y funcionamiento del grupo de apoyo, haciéndose responsable en todo caso de que se sigan los lineamientos y políticas aprobados por la comisión de comunicación y/o el CRE.

- ix. la publicación de noticias sin la debida autorización de la Comisión de Comunicación y/o del CRE, o la eliminación intencionada y no autorizada de información o redes sociales del CRE, será causa de pérdida de la condición de consejero, de acuerdo con el Real Decreto 1960/2009 de 18 de diciembre, Artículo 8, literal e.